



Resolución Administrativa

03 MAR. 2023

Lima,

VISTO:

El expediente Nº 202263678-1; y el Informe Técnico Nº 007-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**.

CONSIDERANDO:

El expediente Nº 202263678-1; y el Informe Técnico Nº 007-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**; Que respecto a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; mediante Decreto Supremo Nº 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la Nº 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Directoral Nº 422-2021-DG-DIRIS-Lima Centro, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concordante con la Resolución Ministerial Nº 132-92-SA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, Licencia y Permisos", para los trabajadores de la Administración Pública; establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad Subsidiado;



Que mediante NOTA INFORMATIVA N°188-PSCV-DIRIS-LC 2022, el medico jefe del Puesto de Salud Cesar Vallejo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, adjunto el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A6749457622, por Enfermedad, presentado por doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**, servidor civil Nombrado de cargo OBSTETRA, Nivel 1; quien solicita licencia por Enfermedad, por siete (07) días, entre el 19 de Julio de 2022 al 25 de Julio de 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT electrónico N° A6749457622 emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**; con el cargo de OBSTETRA, Nivel 1, servidor civil Nombrado del Puesto de Salud Cesar Vallejo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son siete días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al o los descansos médico previsto en el siguiente detalle:

- CITT N° A6749457622 del 19/07/2022 al 25/07/2022 07 días

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLAMUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
C.I. AP 18545

RYVFR/NANT/fegm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGEy(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

